

REGISTRADA BAJO EL Nº 13498

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al Algarrobo Histórico ubicado en el Camping Municipal de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

Firmado: Luis Daniel Rubeo – Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn – Presidente - Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani – Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco – Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

03 DIC 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

16282
